

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 394

TEGUCIGALPA: 10 DE ABRIL DE 1912

NUMERO 3.989

## SUMARIO

**GOBERNACION**—Se autoriza el gasto de \$46.41—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se revoca una resolución—Se autoriza la erogación de \$430.72—Se prorrogan los efectos de un acuerdo—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se manda pagar la suma de \$73.87—Se aprueba el presupuesto para el Hospital General—Se autoriza el gasto de \$587.73—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se prorrogan los efectos de un acuerdo—Se prorrogan los efectos de un acuerdo—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación mensual de \$60.00—Se manda pagar la suma de \$31.30—Se nombra Médico del Hospital General al Doctor don Rubén Andino Aguilar—Se manda pagar la suma de \$39.45.

**GUERRA**—Se asigna una pensión—Se ratifica un acuerdo—Se ratifica un acuerdo—Se ratifica un acuerdo—Se manda pagar la suma de \$22.40—Se revocada un acuerdo—Se manda pagar la suma de \$100.00—Se autoriza el alta extraordinaria de un cabo y cuatro soldados—Se autoriza la erogación mensual de \$10.00—Se manda pagar la suma de \$11.00—Se manda pagar la suma de \$41.50—Se manda pagar la suma de \$35.75—Se manda pagar la suma de \$15.50—Se manda pagar la suma de \$46.00—Se manda pagar la suma de \$30.00—Se eleva a \$22.50 una pensión—Se manda pagar la suma de \$107.50—Se manda pagar la suma de \$70.00—Se autoriza el gasto de \$5.00—Se manda pagar la suma de \$102.00—Se manda pagar la suma de \$45.00—Se asigna una pensión—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se asigna una pensión—Se manda pagar la suma de \$22.50—Se manda pagar la suma de \$22.50—Se autoriza el gasto de \$317.37—Se manda pagar la suma de \$45.00—Se manda pagar la suma de \$10.00—Se reforma un acuerdo—Se nombra un Comandante Local—Se manda pagar la suma de \$71.35—Se autoriza la erogación mensual de \$5.00—Se nombra un Instructor—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se asigna una pensión—Se manda pagar la suma de \$22.50—Se manda pagar la suma de \$35.00—Se manda pagar la suma de \$146.70—Se manda pagar la suma de \$21.00—Se manda pagar la suma de \$606.00—Se manda pagar la suma de \$15.00—Se manda pagar la suma de \$30.00—Se manda pagar la suma de \$389.20.

AVISOS.

## GOBERNACION

Se autoriza el gasto de \$46.41  
Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1911.  
El Presidente  
ACUERDA:  
Autorizar el gasto de (\$46.41) cuarenta y seis pesos cuarenta y un centavos, que serán pagados por la Caja Nacional al Director General de Policía, valor de la última planilla de los trabajos de reparación ejecutados en el cuartel de la Dirección de Policía por Sinfiriano Galindo. El gasto se imputará la Partida 1ª, Sección Policía, Capítulo IV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.  
BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,  
*Mariano Vásquez.*

Se dispensa la publicación de unos edictos  
Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1911.  
El Presidente  
ACUERDA:  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, al señor don Fernando Montero y la señorita María de los Angeles Lanza, el primero natural de España y la segunda hondureña, ambos vecinos de esta capital; previo entero de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.  
BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,  
*Mariano Vásquez.*

Se dispensa la publicación de unos edictos  
Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1911.  
El Presidente  
ACUERDA:  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Johnson y Emilia Ramírez, vecinos de La Ceiba; previo entero de doce pesos en la Administración de Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.  
BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,  
*Mariano Vásquez.*

Se dispensa la publicación de unos edictos  
Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1911.  
El Presidente  
ACUERDA:  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, al señor Modesto Pineda y señorita Juana Hernández, vecinos de Langue, departamento de Valle; previo entero de doce pesos en la Administración de Rentas de Nacaome.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,  
*Mariano Vásquez.*

Se dispensa la publicación de unos edictos  
Tegucigalpa: 26 de septiembre de 1911.  
El Presidente  
ACUERDA:  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, al señor Andrés Hernández y señorita Balbina Banegas, vecinos de Langue y Nacaome, departamento de Valle, respectivamente; previo entero de doce pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,  
*Mariano Vásquez.*

Se revoca una resolución  
Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1911.  
El Presidente  
ACUERDA:

Vista en apelación la resolución promovida el 1º de septiembre del corriente año, por el Consejo Departamental de "El Paraíso," en la que declara sin lugar la renuncia interpuesta por el señor Enrique Elvir, del cargo de Regidor 4º de la Municipalidad de Yuscarán.

Considerando: que si bien la resolución del Consejo se funda en que el señor Elvir no había justificado legalmente la circunstancia de no saber leer ni escribir, en que apoyó su renuncia, esta circunstancia ha sido debidamente comprobada con documentos y prueba testifical presentados en la apelación; por tanto, de conformidad

con los artículos 31, número 3 y 32, número 1º de la Ley Municipal, el Presidente

ACUERDA:

Revocar la resolución del Consejo Departamental de "El Paraíso," de que se ha hecho referencia, y admitir la renuncia que el señor Enrique Elvir hizo del cargo de Regidor 4º de la Municipalidad de Yuscarán.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza la erogación de \$ 430.72

Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 430.72) cuatrocientos treinta pesos setenta y dos centavos, hecha por la Administración de Aduana de La Ceiba, en julio próximo pasado, para cubrir los gastos de la mortal del Honorable ciudadano don Pedro Bertrand, conforme el número 4º del Decreto del Ejecutivo del 19 de julio recién pasado. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Mariano Vásquez.*

Se prorrogan los efectos de un acuerdo

Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar por el presente año económico, los efectos del acuerdo del 1º de agosto de 1910, correspondiente al Cuerpo de Policía de la ciudad de Ocotepeque.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Mariano Vásquez.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, al señor don Miguel Angel Reyes y señorita Elvira Calderón, vecinos de Alianza y Goascorán, respectivamente; previo entero de doce pesos en la Administración de Rentas del departamento de Valle.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Mariano Vásquez.*

Se manda pagar la suma de \$ 73.87

Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional sea pagada a los señores Santos Soto y Cía. la suma de (\$ 73.87), valor de varios artículos suministrados al Director General de Policía, para usarlos en la confección de uniformes de los policiales pertenecientes al Cuerpo de Policía de esta capital. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Sección Policia, Capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Mariano Vásquez.*

Se aprueba el presupuesto para el Hospital General

Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar durante el presente año económico el presupuesto de empleados para el Hospital General de esta ciudad, como sigue:

1 Director . . . . .	\$ 200.00
2 Médicos Jefes de oficinas á \$ 200.00 cada uno . . . . .	400.00
1 Médico interno . . . . .	200.00
1 Farmacéutico . . . . .	100.00
1 Ayudante de Farmacia . . . . .	50.00
1 Mozo de la Farmacia . . . . .	20.00
1 Ama de llaves . . . . .	50.00
4 Practicantes internos, á \$ 40.00 cada uno . . . . .	160.00
1 Portero Receptor . . . . .	30.00
1 Tenedor de Libros . . . . .	30.00
2 Enfermeras, á \$ 20.00 cada una	40.00
2                   á \$ 20.00	40.00
2 Mozos para aseo, á \$ 15.00 cada uno . . . . .	30.00
1 Cocinera . . . . .	15.00
1 Repartidora . . . . .	10.00
1 Aplanchadora . . . . .	15.00
3 Lavanderas, á \$ 15.00 cada una	45.00
1 Sirviente para el personal . . . . .	15.00

El gasto de este presupuesto será pagado por la Caja Nacional; imputándose a la Partida única, Capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto de \$ 567.73

Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 567.73), que serán pagados al Gobernador Político de Atlántida, por la Administración de la

Aduana de La Ceiba, por valor de varios artículos importados para el servicio de la Policía de aquel puerto. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Sección Policia, Capítulo IV, del Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Mariano Vásquez.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 28 de septiembre de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia que interpone don Luis Amaya A., del empleo de segundo escribiente de la oficina de Estadística, y nombrar en su lugar a don Meecio Zelaya.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Mariano Vásquez.*

Se prorrogan los efectos de un acuerdo

Tegucigalpa, 28 de septiembre de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar para el presente año económico los efectos del acuerdo de 24 de abril del corriente año, referente al pago de dos mozos para el servicio de limpieza del Palacio Nacional. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Mariano Vásquez.*

Se prorrogan los efectos de un acuerdo

Tegucigalpa, 29 de septiembre de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar durante el presente año económico los efectos del acuerdo del 1º de agosto de 1910, referente al presupuesto de Policía de la ciudad de Comayagua.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Mariano Vásquez.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 29 de septiembre de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a J. Antonio López N. y Diamantina Godoy, vecinos de Santa Rosa; previo entero de diez pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza la erogación mensual de \$ 60.00  
Tegucigalpa, 29 de septiembre de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:  
Que la Caja Nacional pague á don Juan Antonio López (\$ 60.00) sesenta pesos mensuales, durante el año económico presente, como carpintero, encargado de la reparación de muebles en el Palacio Nacional. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,  
*Mariano Vásquez.*

Se manda pagar la suma de \$ 31.30

Tegucigalpa, 30 de septiembre de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:  
Que por la Caja Nacional se pague á los señores J. Rössner y Cª., de esta ciudad, la cantidad de (\$ 31.30) treinta y un pesos treinta centavos, valor de un aparato ultra microscopio, que servirá para el Hospital General de esta ciudad. El gasto se imputará á la Partida única, Hospital General, Capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,  
*Mariano Vásquez.*

Se nombra Médico del Hospital General al Doctor don Eubén Andino Aguilar

Tegucigalpa, 30 de septiembre de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:  
Nombrar al Doctor don Rubén Andino A., Médico del Hospital General, debiendo gozar del sueldo del Presupuesto acordado para dicho Establecimiento.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,  
*Mariano Vásquez.*

Se manda pagar la suma de \$ 39.45

Tegucigalpa, 30 de septiembre de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:  
Que por la Caja Nacional se paguen al Intendente de Palacio (\$ 39.45) treinta y nueve pesos cuarenta y cinco centavos, valor del lavado y aplanchado de ropa de Palacio, en los meses de agosto y septiembre. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Gastos Diversos, Capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,  
*Mariano Vásquez.*

## GUERRA

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 25 de agosto de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:  
Asignar á la señora Martina Acosta, para ella y los menores Antonio, Pablo, Santos y Atanacio Yanes, la pensión mensual de (\$ 11.25) once pesos veinte y cinco centavos, en virtud de ser viuda é hijos, respectivamente, del Sargento 1º Gertrudis Yanes, muerto en la guerra civil recién pasada, pensión que se le hará efectiva por la Administración de Rentas del departamento de Valle. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*R. López G.*

Se ratifica un acuerdo

Tegucigalpa, 25 de agosto de 1911.  
Revisado el acuerdo de 5 de octubre de 1907, por el cual se asignó á la señora Paula L. v. de López y á los menores Darío, Natalia, Basilia, Leonarda, Rosalia y Soledad del mismo apellido, la pensión mensual de (\$ 12.50) doce pesos cincuenta centavos, como viuda é hijos, respectivamente, del Teniente Julián R. López, muerto en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:  
Ratificar el acuerdo de que se ha hecho mérito, disponiendo que la pensión se pague á la agraciada por la Administración de Rentas del departamento de La Paz. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*R. López G.*

Se ratifica un acuerdo

Tegucigalpa, 25 de agosto de 1911.  
Revisado el Decreto número 115, expedido por el Congreso Nacional, el 3 de abril de 1897, por el cual se asignó á la señora Mariana v. de Medina, la pensión mensual de (\$ 100.00) cien pesos, como viuda del Capitán General don José María Medina ex-Presidente de la República. Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:  
Ratificar el Decreto de que se ha hecho mérito, disponiendo que la pensión se pague á la agraciada por la Aduana de

Puerto Cortés. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*R. López G.*

Se ratifica un acuerdo

Tegucigalpa, 25 de agosto de 1911.  
Revisado el acuerdo de 21 de enero de 1904, por el cual se asignó á la señora Gabriela Quiñónez, la pensión mensual de (\$ 15.00) quince pesos, como madre legítima del Capitán Juan Licóna, muerto en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:  
Ratificar el acuerdo de que se ha hecho mérito, disponiendo que dicha pensión se pague á la agraciada por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*R. López G.*

Se manda pagar la suma de \$ 32.00

Tegucigalpa, 25 de agosto de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:  
Que por la Receptoría de Rentas de Danlí se pague á don José Esteban Callejas, la suma de (\$ 32.00) treinta y dos pesos, valor del alquiler de cuatro bestias que proporcionó para conducir elementos de guerra de esta capital á la ciudad de Danlí. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*R. López G.*

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 25 de agosto de 1911.  
El Presidente  
ACUERDA:  
Revalidar á contar del 1º del corriente por los meses del presente año económico, el acuerdo de 22 de mayo próximo pasado, por el cual se nombró Médico Forense y Cirujano de la guarnición de Yuscarán, al Doctor Arturo Zelaya, con el sueldo de (\$ 100.00) cien pesos mensuales.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*R. López G.*

Se manda pagar la suma de \$ 100.00  
Tegucigalpa, 25 de agosto de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Comandante de Armas de este departamento, la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que invertirá en la confección de dos mil salveques que necesita para los soldados de la guarnición de esta plaza. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
R. López G.

Se autoriza el alta extraordinaria de un cabo y cuatro soldados  
Tegucigalpa, 25 de agosto de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, el alta extraordinaria de un cabo y cuatro soldados, que formarán el resguardo de la Comandancia Local de El Corpus, en el departamento de Choluteca, devengando el cabo cuarenta y cinco centavos diarios y cuarenta centavos los soldados. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
R. López G.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 10.00  
Tegucigalpa, 25 de agosto de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar á contar del 1º del corriente en adelante, la erogación mensual de . . . (\$ 10.00) diez pesos que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se pagará al Presidente de la Junta de Reconocimiento del mismo para gastos de escritorio. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 11.00  
Tegucigalpa, 25 de agosto de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Fernando A. Pérez la suma de . . . (\$ 11.00) once pesos, que se le adeudan por la confección de dos sellos de hule, destinados uno para la Mayoría de Plaza

del puerto de Trujillo, y el otro para la Secretaría de la Comandancia del mismo. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 41.50  
Tegucigalpa, 26 de agosto de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz se pague á la señora Lucrecia P. Bulnes, la suma de (\$ 41.50) cuarenta y un pesos cincuenta centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre en el mes de julio último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 35.75  
Tegucigalpa, 26 de agosto de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se pague á la Botica Modelo, la suma de (\$ 35.75) treinta y cinco pesos setenta y cinco centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en el mes de julio último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 15.50  
Tegucigalpa, 26 de agosto de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague á la Farmacia "Cruz Roja", la suma de (\$ 15.50) quince pesos cincuenta centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Santa Rosa de Copán, en el mes de julio último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 46.00  
Tegucigalpa, 26 de agosto de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Jesús de Otoro, se pague al Comandante Local respectivo, la suma de (\$ 46.00) cuarenta y seis pesos que invertirá en comprar un estante y media docena de sillas que necesita para servicio de su oficina. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 20.00  
Tegucigalpa, 26 de agosto de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá, se pague al Coronel Zacarías Aguilar, la suma de (\$ 20.00) treinta pesos, que ha invertido en el desempeño de una comisión militar. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
R. López G.

Se eleva á \$ 22.50 una pensión  
Tegucigalpa, 28 de agosto de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Revisado el acuerdo de 12 de junio de 1908, por el cual se asigna al sargento 1º Rumualdo Mejía, vecino de la Villa de San Antonio, en el departamento de Comayagua, la pensión de inválido de . . . (\$ 15.00) quince pesos mensuales, por haber quedado inutilizado para sus trabajos habituales, á consecuencia de una lesión que recibió prestando servicios de campaña.

Oído al Fiscal General de Hacienda; y, Considerando: que de conformidad con el Decreto número 52 de 24 de febrero de 1909, el peticionario tiene derecho al haber íntegro que devengaba en el Ejército, el Presidente

ACUERDA:

Elevar la expresada pensión á la cantidad de (\$ 22.50) veintidós pesos cincuenta centavos, que se pagará al mencionado sargento Mejía por la Administración de Rentas de Comayagua. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 107.50

Tegucigalpa, 28 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Comandante de Armas de este departamento la suma de (\$ 107.50) ciento siete pesos cincuenta centavos, que invertirá en la confección de cuarenta uniformes e igual número de kepies para uso de los oficiales de la guarnición de esta plaza, ochocientos kepies para los soldados de la misma, diez uniformes y diez kepies para los alumnos de la Banda de Guerra. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 70.00

Tegucigalpa, 28 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se pague al Comandante de Armas del mismo, la suma de (\$ 70.00) setenta pesos, que invertirá en habilitar a cincuenta milicianos que se dirigen al puerto de Amapala a prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 5.00

Tegucigalpa, 28 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, a contar del 1º del corriente, por todo el presente año económico, la erogación mensual de (\$ 5.00) cinco pesos, que por la Receptoría de Rentas de Valle de Angeles se pagará al Comandante Local respectivo, para alumbrado del resguardo de su mando. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 102.00

Tegucigalpa, 28 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro, se pague al Comandante de Armas respectivo, la su-

ma de (\$ 102.00) ciento dos pesos, que invertirá en habilitar por seis días a 84 milicianos que remitirá al puerto de La Ceiba a prestar sus servicios como Policiales. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 45.00

Tegucigalpa, 28 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias, se pague al Teniente-Coronel Cristóbal Alberto, la suma de (\$ 45.00) cuarenta y cinco pesos, honorarios que se le adeudan del diez al veinte y siete del corriente mes, como Vocal del Tribunal Militar organizado en la ciudad del mismo nombre. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Santiago Mejía, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Mercedes de Oriente, en el departamento de La Paz, en la que pide se acuerde a favor suyo y de sus hijos Luis, Vicente y Melecio M. Euceda una pensión de montepío, en virtud de ser viuda e hijos, respectivamente, del Sargento 1º Victoriano Euceda, muerto en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la peticionaria ha presentado los documentos que señala la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Asignar a la señora Santiago v. de Euceda la pensión mensual de (\$ 11.25) once pesos veinticinco centavos, que le será pagada por la Administración de Rentas del departamento de la Paz. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el miliciano de 1ª catego-

ría Victoriano Ponce, mayor de edad, casado, labrador y vecino del pueblo de Morolica, en el departamento de Choluteca, en la que pide se le exima del servicio militar ordinario, en virtud de ser casado, lo que ha comprobado en debida forma, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Marcelo Castellanos, mayor de edad, casado, albañil y vecino del pueblo de Colinas, en el departamento de Santa Bárbara, en la cual pide se le admita la renuncia que de Sub-Teniente del Ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años, lo que ha comprobado en debida forma, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, mandando cancelar el Despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Martina Díaz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vacindario, en la que pide se acuerde a favor suyo y de sus menores hijos Francisca y Ramón Cáceres González la pensión de montepío a que tienen derecho, en virtud de ser viuda e hijos respectivamente, del Sargento 1º Bernardo Cáceres González, quien prestó sus servicios en el cuerpo de la Banda Marcial de esta capital, por espacio de 17 años.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y habiendo presentado la peticionaria los documentos que previene la ordenanza militar, el Presidente

ACUERDA:

Asignar a la señora Martina Díaz, para ella y sus menores hijos, la pensión mensual de (\$ 11.25) once pesos veinticinco centavos, que le será pagada por la Caja Nacional. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 22.50  
Tegucigalpa, 29 de agosto de 1911.  
El Presidente  
ACUERDA:  
Que por la Caja Nacional se pague á la señora Martina Díaz la suma de. . . . (\$ 22.50) veintidos pesos cincuenta centavos, que invertirá en lutos, en virtud de ser viuda del Sargento 1º Bernardo Cáceres González, quien prestó sus servicios como músico en la Banda Marcial de esta capital, por espacio de diez y siete años. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.  
BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*R. López G.*

Se manda pagar la suma de \$ 22.50  
Tegucigalpa, 29 de agosto de 1911.  
El Presidente  
ACUERDA:  
Que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz se pague á la señora Santiago v. de Euceda la suma de (\$ 22.50) veinte y dos pesos cincuenta centavos, que invertirá en lutos, en virtud de ser viuda del Sargento 1º Victoriano Euceda, muerto en campaña. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.  
BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*R. López G.*

Se autoriza el gasto de \$ 317.37.  
Tegucigalpa, 29 de agosto de 1911.  
El Presidente  
ACUERDA:  
Autorizar la suma de (\$ 317.37) trescientos diez y siete pesos treinta y siete centavos, que se pagará en la forma y por la Oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo tenga á bien disponer, á don Daniel Fortín valor de varias mercaderías que en el mes de marzo del corriente año suplió en el Zamorano al General Pío S. Fállope, para servicio de la columna de su mando. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo Unico, Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.  
BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*R. López G.*

Se manda pagar la suma de \$ 45.00  
Tegucigalpa, 29 de agosto de 1911.  
El Presidente  
ACUERDA:  
Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se pa-

gue al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 45.00) cuarenta y cinco pesos, que invertirá en pagar la compostura de treinta y ocho rifles que tiene en mal estado. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.  
BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*R. López G.*

Se manda pagar la suma de \$ 10.00  
Tegucigalpa, 29 de agosto de 1911.  
El Presidente  
ACUERDA:  
Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que invertirá en habilitar á igual número de milicianos que remitirá á esta capital á prestar sus servicios como policiales. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.  
BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*R. López G.*

Se reforma un acuerdo  
Tegucigalpa, 29 de agosto de 1911.  
El Presidente  
ACUERDA:  
Reformar el acuerdo de 18 del corriente, por el cual se mandó pagar por la Caja Nacional al Mayor de Plaza de esta Capital, la suma de (\$ 246.50) doscientos cuarenta y seis pesos cincuenta centavos, que invertirá en compra de materiales y confección de ocho uniformes, para igual número de jefes de alta en la guarnición de esta plaza, en el sentido de que la suma que necesita para dicho fin, es la de (\$ 287.50) doscientos ochenta y siete pesos cincuenta centavos.—Comuníquese.  
BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*R. López G.*

Se nombra un Comandante Local  
Tegucigalpa, 30 de agosto de 1911.  
El Presidente  
ACUERDA:  
Nombrar interinamente, con el sueldo de ley, Comandante Local del distrito de Meámbar, en el departamento de Comayagua, al Capitán Mayor don Salvador Bueso, en sustitución del de igual grado Carlos López, quien no correspondió á la confianza que el Gobierno depositó en él.—Comuníquese.  
BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*R. López G.*

Se manda pagar la suma de \$ 71.35  
Tegucigalpa, 30 de agosto de 1911.  
El Presidente  
ACUERDA:  
Que por la Caja Nacional se pague á don Santos Soto y Cía. la suma de (\$ 71.35) setenta y ún pesos treinta y cinco centavos, valor de varios materiales que proporcionó á la Comandancia General de la República para confección de vestidos de munición destinados para servicio del Ejército, según factura número 1.156. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.  
BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*R. López G.*

Se autoriza la erogación mensual de \$ 5.00  
Tegucigalpa, 30 de agosto de 1911.  
El Presidente  
ACUERDA:  
Autorizar la erogación mensual de. . . . (\$ 5.00) cinco pesos, que por la Receptoría de Rentas de Texíguat, se pagará al Comandante de Armas respectivo, valor que invertirá en escritorio para su oficina. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.  
BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*R. López G.*

Se nombra un Instructor  
Tegucigalpa, 31 de agosto de 1911.  
El Presidente  
ACUERDA:  
Nombrar Instructor de la guarnición de Comayagüela al Capitán Mayor Miguel Hernández, con el sueldo de ley. Este acuerdo surtirá sus efectos desde el 26 del corriente fecha en que el señor Hernández empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.  
BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*R. López G.*

Se resuelve de conformidad una solicitud  
Tegucigalpa, 4 de septiembre de 1911.  
Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor don Alonso Lara, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de la ciudad de Santa Rosa, en el departamento de Copán, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Subteniente del Ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años, lo que ha comprobado en debida forma, el Presidente

ACUERDA:  
De conformidad.—Comuníquese.  
BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
R. López G.

Se resuelve de conformidad una solicitud  
Tegucigalpa, 31 de agosto de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el miliciano de 1ª categoría Isabel Varela, mayor de edad, labrador y vecino de la ciudad de Comayagua, en la que pide se le exima del servicio militar obligatorio, en virtud de sufrir de Otitis media Crónica de origen escrofuloso, enfermedad que lo imposibilita para sus trabajos habituales.

Oído el dictamen favorable del Cirujano de la guarnición de esta plaza, el Presidente

ACUERDA:  
De conformidad.—Comuníquese.  
BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
R. López G.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 31 de agosto de 1911.  
Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo, por la señora Domitila P. v. de Montes, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Choluteca, en la que pide se acuerde á favor suyo una pensión de montepío, en virtud de ser viuda del Sargento 1º José Víctor Montes, muerto en servicio de campaña.

Oído el dictamen favorable de Fiscal General de Hacienda; y  
Considerando: que la peticionaria ha presentado los documentos que señala la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:  
Asignar á la señora Domitila Portillo v. de Montes la pensión mensual de (\$ 11.25) once pesos veinticinco centavos, que le sera pagado por la Administración de Rentas de Choluteca. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.  
BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 22.50

Tegucigalpa, 31 de agosto de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:  
Que por la Caja Nacional se pague á la señora Domitila Portillo la suma de (\$ 22.50) veintidos pesos cincuenta centavos, valor que invertirá en lutos, en virtud de ser viuda del Sargento 1º José Víctor Montes, quien murió prestando

servicios de campaña. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 35.00

Tegucigalpa, 31 de agosto de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:  
Que por la Receptoría de Rentas de Texíguat se pague al Comandante Secional respectivo, la suma de (\$ 35.00) treinta y cinco pesos, que invertirá en compra de género y confección de cuatro uniformes destinados para los oficiales de alta en la guarnición de aquel lugar. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 146.70

Tegucigalpa, 31 de agosto de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:  
Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 146.70) ciento cuarenta y seis pesos setenta centavos, valor que invertirá en compra de género y confección de 18 uniformes, destinados para los individuos de la Banda Marcial y oficiales de la guarnición de Juticalpa. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 21.00

Tegucigalpa, 31 de agosto de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:  
Que por la Caja Nacional, se pague á la señora Micaela Hernán la suma de (\$ 21.00) veintiun pesos, que se le adeuda por cuatro y dos corbatines que confeccionó, destinados para completar el vestuario de los alumnos de la Escuela Militar. El gasto se imputará á la Partida "Escuela Militar," Capítulo III, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 608.00

Tegucigalpa, 31 de agosto de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:  
Que por la Caja Nacional se pague al señor Francisco Laitano, la suma de.. (\$ 608.00) seiscientos ocho pesos, valor que se le adeuda por la confección de setenta y seis pares de calzado á ocho pesos cada uno, destinados para los alumnos de la Escuela Militar. El gasto se imputará á la Partida "Escuela Militar," Capítulo III, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 15.00

Tegucigalpa, 31 de agosto de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:  
Que por la Caja Nacional se pague al Mayor Angel Centeno la suma de.. (\$ 15.00) quince pesos, que invertirá en el desempeño de una comisión militar á Puerto Cortés. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 30.00

Tegucigalpa, 31 de agosto de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:  
Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se pague al Comandante de Armas respectivo, la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, que invertirá en mandar blanquear el edificio del cuartel de la ciudad de Juticalpa. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 389.20

Tegucigalpa, 31 de agosto de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:  
Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se pague al Comandante de Armas respectivo la suma de (\$ 389.20) trescientos ochenta y nueve pesos veinte centavos, valor que invertirá en pagar el flete de diez bestias que conducirán elementos de guerra, de la ciudad de San Pedro Sula á Ocotepeque, y en habilitar por doce días á un Capitán, un sargento, dos cabos y diez soldados que custodiarán dichos elementos. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
R. López G.

**AVISOS**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que el día de hoy, á las dos de la tarde, el Abogado don Demetrio Hernández presentó, para su inscripción, primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Juez de Paz de lo Civil en ejercicio de funciones, Licenciado don Juan Garrigó, el veintidós de agosto del año próximo pasado, en la que consta que doña Leonarda Morales cede al referido Licenciado Hernández un solar de veintidós varas de Sur á Norte por veintitres de Oriente á Poniente; parte de un solar que mide veintidós varas y media de Norte á Sur, por cincuenta de Oriente á Poniente, y en el que se halla ubicada la mitad exacta de una casa que consta de diez y ocho varas de largo por siete de ancho, construida de bajareque, cubierta de teja y sita en el barrio del Calvario, de esta población; en cambio ó pago de uná casa de diez varas de largo, que le ha construido en el solar reducido. Los límites de la propiedad del señor Hernández son: al Norte, solar de Antonia Dubón; al Sur, casa y solar de Casilda López, calle de por medio; al Oriente, casa de Modesto Cuéllar, calle de por medio; y al Poniente, propiedades de Federico Castro y César Tábor. Y á falta de antecedente inscrito, se hace esta publicación para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa, 10 de febrero de 1912.

CARLOS CASTILLO G.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que el día de hoy, á las dos de la tarde, se ha presentado á este Registro, para que se inscriba á favor de don Justo Umaña, la primera copia de una escritura pública autorizada en el pueblo de San Pedro de Copán, á diez de abril de mil ochocientos noventa y siete, por el Juez de Paz suplente de aquel lugar don Bernabé Paz, en la cual consta que don Federico Lara, en representación de don Luis del propio apellido, vende, por el precio de veinticinco pesos, al expresado Justo Umaña, una acción de terreno en el común de indígenas del pueblo de Cucuyagua, y tiene por límites: al Norte, terreno de San Antonio y Yamconte, propiedad de los vecinos de El Tránsito; por el Oriente, el sitio de La Cueva y Yaunerita; al Sur, terreno de Yaunera y Camalote; y por el Poniente, ejidos de Cucuyagua y terreno de Ausco; situada dicha acción de terreno en el término municipal del pueblo ya referido. Y no habiendo antecedente inscrito, se manda publicar esta solicitud para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa de Copán, 14 de diciembre de 1911.

CARLOS CASTILLO G.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Miguel A. García ha presentado, para su registro, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el diez y seis de enero último, ante el Juez de Letras 2º de lo Civil Licenciado Eduardo J. Padilla, por la cual Antonio Girón Zúñiga vende al presentado, en ciento treinta pesos plata, una casa de bajareque, cubierta de teja, de siete varas y media de largo por cinco de ancho, localizada en un lugar irregular que mide cuarenta y dos varas por el lado Norte, cincuenta y nueve varas por el lado Sur, cincuenta y dos por el lado Oriente y cincuenta y ocho varas por el lado Poniente; todo esto situado en el caserío de San Francisco, de esta jurisdicción, común de Soroguara, y linda todo: al Norte, Oriente y Poniente, con terreno común; y al Sur, con propiedad de Pedro Girón Acosta.—Y

otra escritura otorgada en Tegucigalpa el veinticinco de abril de mil novecientos once ante el Juez de Paz Encón García, por la cual María Encarnación Osorio vende á Jesús Montes, en doscientos ochenta pesos, una finca situada en la aldea de San José, jurisdicción de Reitoca, y linda: al Oriente, con trabajos de los Cabrera; al Norte, con trabajos de Lupárea Cabrera; al Poniente, con trabajos de Josefa Hernández; y por el Sur, con trabajos de José Angel López. Contiene esta finca árboles frutales, caña y plátano. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 14 de febrero de 1912.

J. R. GIRON E.

El suscrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Comayagua, hace saber: que el día de hoy el señor Doctor don Jenaro Muñoz Hernández, como representante de su esposa doña Laura de Muñoz Hernández, presentó, para su inscripción, la primera copia de la escritura pública otorgada en el pueblo de Siguatepeque, el treinta de diciembre del año próximo pasado, ante el Juez de Paz propietario don Gregorio Discua, por la cual el señor don Máximo Hernández, de sesenta y siete años de edad, casado, agricultor y de aquel vecindario, da en venta á doña Laura de Muñoz Hernández, por la cantidad de novecientos pesos plata, que tiene recibidos á su satisfacción, una casa ubicada al costado Oriente de la plaza principal de Siguatepeque, la cual es de adóbes, cubierta de teja, de quince varas de Norte á Sur por seis de ancho, con su corredor de tres varas; contigua á dicha casa se halla una pieza de ocho varas de largo por seis de ancho y una cocina de catorce varas de largo por seis de ancho, ambas con paredes de bajareque, cubiertas de teja, todo en un solar de treinta varas de Oriente á Poniente por quince de Norte á Sur, siendo sus límites: por el Norte, con casa y solar de doña Lorenza Zaldívar v. de Coplan; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de don Salvador Alvarado; al Oriente, con el río Guaratoro; y al Poniente, con la plaza principal de aquel pueblo. Y por no tener título inscrito el vendedor de dicha casa, se hace saber la pretensión sobre inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua, 21 de febrero de 1912.

ANTO C. BUSTILLO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 2º de lo Civil, hace saber: que con fecha de ayer se concedió á la señora Juliana Raudales, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, con residencia en «Río Hondo», la posesión efectiva de la herencia de su difunto esposo Rodrigo Benítez.—Tegucigalpa, 9 de marzo de 1912.

JUAN MANUEL GÁLVEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que por sentencia de este Juzgado fecha treinta del mes de marzo próximo pasado, se concedió á don Melecio Bustillo la posesión efectiva de la herencia testada de doña María del Rosario Clotilde Bustillo v. de Arrazola.—Tegucigalpa, 1º de abril de 1912.

JUAN MANUEL GÁLVEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de esta fecha se dió á Francisca Zorto v. de Milla, Buenaventura, Luis, Dominga, Gregoria, Agustín, Rafaela y José Angel Milla, la posesión efectiva de herencia abintestato de su esposo y padre don Agustín Milla, respectivamente.—Gracias, febrero 19 de 1912.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado con fecha treinta del mes próximo pasado, se dió á la señora Cayetana Josefa Sánchez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Yauyupe, en este departamento, la posesión efectiva de la herencia intestada de su esposo Evangelista Sierra, sin perjuicio de otros de igual ó mejor derecho.—Yuscarán, 1º de abril de 1912.

15-4 GUILLERMO CERNA M., Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por sentencia de diez y seis de enero del año pasado, por la Corte de Apelaciones de esta Sección, se dió á Estefanía Portillo la posesión efectiva de herencia testamentaria de su suegro Dámaso Calderón y abintestato de su suegra Micaela Reyes, en virtud de testamento de su difunto esposo Bego Calderón, hijo de aquéllos.—Gracias, febrero 12 de 1912.

15-11 JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace constar: que en sentencia dictada por este Juzgado con fecha 17 de febrero próximo pasado, fué declarada heredera testamentaria de su padre natural Miguel Andino la señora María del Rosario Vaquedano, vecina de Soledad, en este departamento, concediéndole la posesión efectiva de la herencia. Y para los efectos de ley, se pone en conocimiento del público la anterior resolución.—Yuscarán, 2 de marzo de 1912.

15-11 GUILLERMO CERNA M., Srío

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace saber: que por resolución de este Juzgado dictada el veintisiete de enero próximo pasado, se ha mandado dar la posesión efectiva de la herencia abintestato de su padre natural Mariano Salgado, á los menores Hermenegildo, Ciriaço y María Evangelista Burgos Salgado, vecinos de Morocón, en este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yuscarán, diez y siete de febrero de mil novecientos doce.

15-14 GUILLERMO CERNA M., Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres, con poder de don Manuel E. Lardizábal, vecino de San Pedro Sula, ha denunciado como nacional un terreno que se halla como á tres leguas del pueblo de El Progreso, en este departamento, á inmediaciones del lugar llamado Quindongo; mide, aproximadamente, dos mil hectáreas; es propio, en su mayor parte, para agricultura, y el resto para crianza de ganado, y limita: al Norte, con terreno nacional; al Oriente, con cadena de montañas denominada Mico Quemado; al Sur, con terreno nacional denunciado por el General don Rafael López Gutiérrez; y al Poniente, con terreno nacional denunciado por don Juan Lara y el Abogado Torres. El denunciante dió al terreno descrito el nombre de La Esperanza.—Yoro, febrero 21 de 1912.

30-11 SABINO TINOCO.

**“LA GACETA”**

ADMINISTRADOR:

Saturnino Casco G.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 48